



ACS183/23: III Convocatoria de Premios al talento de la Universidad de Granada para iniciación a la Investigación

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 30 de junio de 2022



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Consejo Social



ANTONIO ROMERO ROMERO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 30 de junio de 2022, cuya acta está pendiente de aprobación, **en su punto 4.2 del orden del día**, relativo a **“III Convocatoria de Premios al talento del estudiantado de la Universidad de Granada para iniciación a la investigación”** se recoge el siguiente contenido extraído de su adopción de acuerdo:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 17.1.i) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOJA de 9 de abril de 2007),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la siguiente convocatoria junto a sus bases recogidas en el Anexo:

-“III Convocatoria de Premios del Consejo Social al talento del estudiantado de Universidad de Granada para iniciación a la investigación”

SEGUNDO: Ordenar su publicación en la web del Consejo Social y registro de su enlace en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno de la presidenta, expido la presente certificación en Granada a treinta de junio de dos mil veintidós.

Vº Bº

La presidenta,

María Teresa Pagés Jiménez



**BASES DE LA
III CONVOCATORIA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013); artículo 32.b) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011); y artículo 17.1, apartados a) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA de 9 de abril de 2007), **ACUERDA**, hacer públicas las

BASES

de la

**III CONVOCATORIA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL TALENTO DEL
ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA
INVESTIGACIÓN**

I. “PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN”

1.- Objetivo: La Universidad tiene un papel clave en la educación superior de las generaciones más jóvenes y en el fomento y desarrollo para la creación de nuevas ideas, el conocimiento crítico y la innovación, como bases de la prosperidad económica y del bienestar social.

El conocimiento que genera la Universidad contribuye de forma esencial al progreso de un país, al nivel cultural de su sociedad, a sus expresiones intelectuales y artísticas, a la calidad de sus instituciones legales, y a mejorar nuestro conocimiento de la sociedad y de sus problemas. En suma, nos acerca a todos los aspectos de la condición humana y a la mejor comprensión del mundo en que vivimos.

El Consejo Social de la Universidad de Granada quiere apoyar el talento manifestado por su estudiantado más brillante y destacado por los resultados de su esfuerzo académico, dedicación y compromiso con la sociedad, contribuyendo con ello a reconocer su trabajo como base imprescindible para el mejor desarrollo y progreso de nuestra sociedad.

Por esa razón, se instrumenta esta convocatoria en la Universidad de Granada destinada a su estudiantado de Máster Universitario destacado por su brillantez, apoyando el inicio de su actividad investigadora, mediante un premio individual de 1.500 euros, al que podrán optar aquellas personas que, entre otros requisitos, presenten los mejores expedientes académicos, y realicen su Programa de Doctorado en la Universidad de Granada.

2.- Naturaleza: Esta convocatoria recoge **12 premios de 1.500 euros** cada uno para contribuir en la iniciación a la investigación para aquellas personas que estén o hayan estado matriculadas en al-



Consejo Social

guno de los Másteres Universitarios de la Universidad de Granada en el curso académico 2021-2022 y vayan a continuar su formación superior matriculándose en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Granada en el curso académico 2022-2023, valorando para su concesión, entre otros aspectos, los expedientes académicos más brillantes.

De los 12 premios de esta convocatoria se reservan 6 premios a estudiantado de áreas de conocimiento de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas. El Consejo Social quiere así poner de manifiesto su contribución y apoyo a las Artes y Humanidades y las Ciencias Sociales y Jurídicas como materias imprescindibles en el desarrollo del individuo y de nuestra sociedad, a la vez que contribuir a la iniciación a la investigación del estudiantado de la Universidad de Granada.

3.- Cantidad y dotación económica: La convocatoria, dotada con financiación del Consejo Social por un importe total de 18.000 €, establece la concesión de **doce premios**, con una **cuantía individual de 1.500 euros**. El importe total de la convocatoria cuenta con retención de crédito para su dotación con cargo a créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 321B.1.486.00 "Premios en metálico" del presupuesto de 2023 del Consejo Social (Orgánica 3020400000).

El importe máximo de gasto de esta modalidad de premios se cifra en 18.000 €

4.- Requisitos de elegibilidad: La participación en la convocatoria de premios está restringida a personas que cumplan incondicionalmente los siguientes requisitos:

a) Haber estado matriculado en la Universidad de Granada en uno de sus Másteres Universitarios en el curso 2021-2022.

b) Haber nacido en 1992, o con posterioridad.

c) Solicitar en la Fase única de admisión para cursar Programas de Doctorado de la Universidad de Granada y, en su caso, tras su selección efectuar, la correspondiente matrícula para el curso académico 2022-2023 en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Granada en su fase única de matriculación.

5.- Procedimiento:

5.1.- Solicitudes: Mediante presentación de solicitud y documentación con requisitos de elegibilidad indicados en el punto 4.

5.2.- Presentación de solicitudes:

5.2.1.- Plazo de presentación: El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido **entre el período de 10 de octubre a 11 de noviembre de 2022 (ambos inclusive)**.

5.2.2.- Presentación: Las solicitudes serán presentadas telemáticamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, utilizando para ello el procedimiento de "solicitud genérica" (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>), siguiendo el procedimiento que se detalla en el **anexo II** de estas bases.



6.- Criterios de valoración: - La Comisión Evaluadora, mediante deliberación y criterio de apreciación, considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Nota media obtenida en el Expediente académico de Grado/Licenciatura.
- b) Expediente académico del Máster Universitario cursado en la Universidad de Granada en el curso 2021-2022 (en el caso de aquellos másteres que comprendan dos cursos académicos su duración, se extenderá al curso 2020-2021).
- b) *Currículum vitae*. (máximo 400 palabras) estructurado en los siguientes apartados:
 1. Premios y becas o contratos de iniciación/colaboración para la investigación
 2. Estancias/movilidad
 3. Contribuciones científicas (publicaciones, congresos)
 4. Cursos de formación y actividades de divulgación
- c) Contenido de la Memoria descriptiva de la investigación presentada.

7.- Propuesta de la Comisión: La Comisión Evaluadora en su proceso de evaluación aplicará los Criterios recogidos en el **Anexo I**. La Comisión Evaluadora, mediante proceso de apreciación y deliberación interna de los criterios de punto 6, considerando las solicitudes presentadas y admitidas a la convocatoria, realizará una propuesta de fallo que será trasladada por la presidencia –en calidad de órgano instructor- al Pleno para su consideración y, en su caso, acuerdo de fallo de la convocatoria.

La propuesta velará por la asignación de 6 premios a estudiantado de áreas de conocimiento de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas que, en caso de no cubrirse y mediante acuerdo de la Comisión, podrán ser acumuladas al resto de áreas de conocimiento. La Comisión Evaluadora podrá solicitar el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta de fallo.

8.- Composición de la Comisión Evaluadora: De acuerdo con los artículos 18.3, 19 y 20 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión Evaluadora, con la siguiente composición:

- Presidenta del Consejo Social, que la presidirá -con voto de calidad en caso de empate-
- Rectora de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue.
- Consejero-secretario, que actuará como secretario de la Comisión.
- Tres titulares de las presidencias delegadas de las Comisiones del Consejo Social de Relaciones con la Sociedad, de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, respectivamente.
- Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue.
- Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue.

La Comisión Evaluadora contará con la dirección técnica de la Secretaría del Consejo Social y la Escuela Internacional de Posgrado para el desarrollo técnico de la convocatoria así como la evaluación de *currículum vitae* y memorias descriptivas previstas en el apartado 6; y, pudiendo solicitar el asesoramiento técnico complementario que estime necesario para su consideración y propuesta.



Consejo Social

9.- Fallo: La propuesta al Pleno de fallo de esta convocatoria, se realizará por la Comisión Evaluadora, tras la finalización del período de presentación de solicitudes, de entre las solicitudes presentadas y admitidas al proceso, mediante proceso de apreciación y deliberación interna.

El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social, teniendo carácter inapelable.

El acuerdo adoptado por el Pleno que, según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa podrá ser directamente impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo procederá la interposición optativa del recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

10.- Proceso: Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de la convocatoria recogida en el Anexo II, así como procedimientos alternativos para la recepción de documentación complementaria; no obstante, en caso de apreciar necesidades que así lo aconsejen, el consejero-secretario podrá disponer la modificación del proceso técnico de desarrollo de la convocatoria descrito en el Anexo II.

El importe de los premios previsto en la Base 3 de esta convocatoria se financiará con cargo a créditos disponibles del Presupuesto del Consejo Social de 2023, contando para ello con la oportuna retención de crédito 321B.1.486.00 "Premios en metálico" en la orgánica 3020400000. Los premios estarán sujetos, en su caso, a la correspondiente retención de IRPF.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, previa verificación de la matrícula correspondiente en la Fase única en un Programa de Doctorado de la Universidad de Granada para el curso 2022-2023 de las personas beneficiarias. En caso de no constar en la Escuela Internacional de Posgrado este requisito de matriculación, la persona beneficiaria decaerá en su derecho a la percepción por incumplimiento de uno de los requisitos, pasando su asignación a la siguiente persona según el orden de prelación que se acompañará al fallo.

11.- Género: Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.

12. Publicidad: Las presentes Bases, así como la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en las web del Consejo Social y de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada. Asimismo, junto al correspondiente Acuerdo del Pleno, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) y publicación del correspondiente enlace en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a fin de facilitar su difusión a través del Sistema Nacional de Publicaciones de Subvenciones y Ayudas Públicas.



Consejo Social

13.- Participación: La participación en esta convocatoria, implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como el compromiso de las personas responsables de los premios concedidos a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para su desarrollo y la posterior difusión del evento, por un lado, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del acto de entrega.

14.- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Este premio contribuye a los Objetivos 3, 4 y 8 de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030.

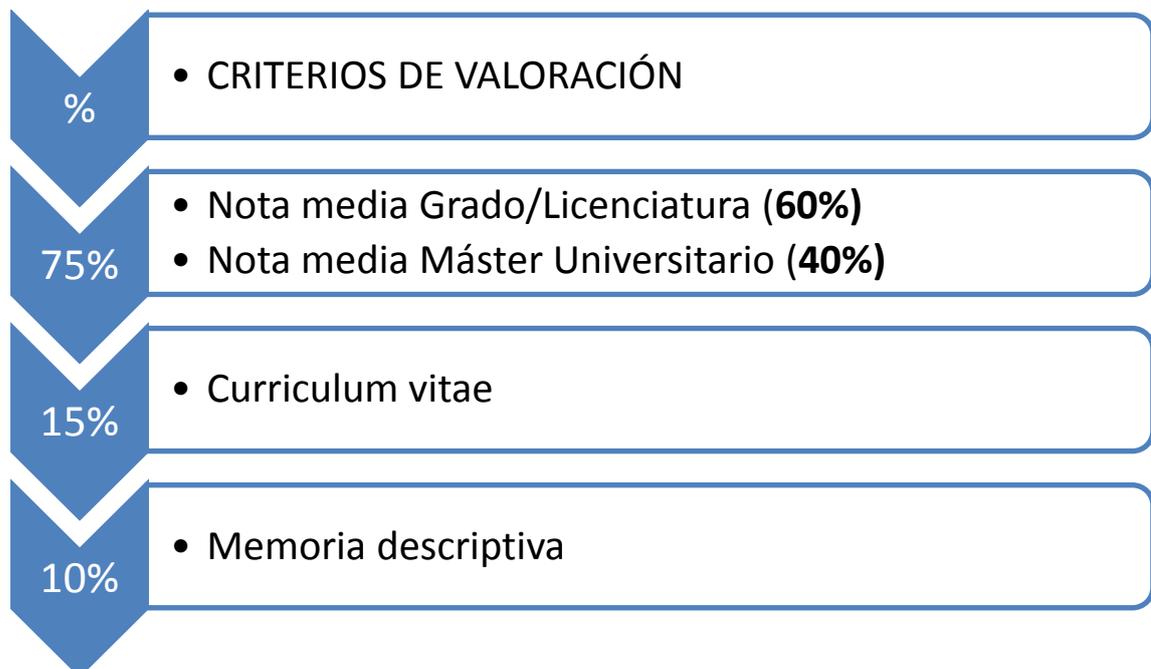
15.- Cesión y utilización de datos: La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que los datos personales, aportados por las personas responsables de las respectivas solicitudes y contenidos en la documentación, serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n., C.P. 18071 Granada, con la finalidad de instrumentar el proceso de fallo de esta convocatoria de Premios. La veracidad de dichos datos será de completa responsabilidad de la persona que presenta la solicitud. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante la Universidad de Granada, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud dirigida a dicho órgano, acompañada de copia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://sede.ugr.es>). De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

-PRIMERO: En desarrollo del Punto 6 de la convocatoria, los criterios de valoración aplicables a las solicitudes presentadas tendrán las siguientes fases:

-FASE 1:

La distribución de la puntuación de los criterios de valoración aplicados a las solicitudes presentadas, serán los expresados en el siguiente cuadro:



-FASE 2:

Se agruparán las diferentes solicitudes presentadas, según modalidad del área de conocimiento a la que pertenecen, según se expresa en el Punto 2 –párrafo 2º- de la convocatoria, para aplicar la siguiente valoración:

1. Valoración de la puntuación ponderada de todas las candidaturas respecto de las notas media de Grado/Licenciatura (60%) y nota media de Máster Universitario (40%), por otro.
2. Ordenación del resultado de la puntuación obtenida, diferenciando los siguientes bloques de áreas de conocimiento recogidos en la convocatoria:
 - a. Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas
 - b. Resto de áreas de conocimiento



Consejo Social

3. Verificación de presentación en cada solicitud de *currículum vitae* y Memoria descriptiva, asignando en caso afirmativo una puntuación inicial del 10% de cada bloque por razón de dicha presentación, con la siguiente puntuación resultante:
 - a. *Currículum vitae*: 0,15 puntos (estructurado en los siguientes apartados: 1. Premios y becas o contratos de iniciación/colaboración para la investigación; 2. Estancias/movilidad; 3. Contribuciones científicas (publicaciones, congresos); 4. Cursos de formación y actividades de divulgación.
 - b. Memoria descriptiva: 0,10 puntos.
4. Obtención de la puntuación parcial obtenida en esta Fase 2 para cada una de las solicitudes, ordenadas por puntuación de mayor a menor según modalidad del área de conocimiento.

-FASE 3:

1. Con la finalidad de disponer de una relación de solicitudes para cubrir, en su caso, eventuales vacantes tras la adjudicación final -por renuncia u otras circunstancias-, se seleccionarán un mínimo de 20 solicitudes con mayor puntuación parcial obtenida en la Fase 2 –correspondiendo 10 a cada bloque de áreas de conocimiento-, a efectos de evaluación y valoración de contenidos de *currículum vitae* y Memoria descriptiva, respectivamente, asignando para ello, mediante criterio de apreciación, una puntuación entre 0 y 10 puntos que, a continuación será ponderada con el % de puntos asignados a dichos apartados (15% a *Currículum vitae*, y 10% a Memoria descriptiva), sustituyendo estas puntuaciones a las indicadas en el punto 3 de la Fase 2.
2. Ordenación de las solicitudes de ambos bloques de áreas de conocimiento, según criterio de puntuación total resultante, estableciendo las 6 primeras de cada bloque como propuesta de adjudicación de los premios de la convocatoria.

-SEGUNDO:

1. Establecimiento de una relación de 10 personas por bloque de área de conocimiento, con orden de prelación según puntuación obtenida en la Fase 3 para cubrir, en su caso, eventuales vacantes respecto de la adjudicación de premios.
2. Establecimiento de una relación que incluya aquellas solicitudes consideradas con causa de exclusión según las bases de la convocatoria.



ANEXO II

PROCESO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La solicitud de participación (**Anexo III**), se presentará únicamente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, utilizando para ello el procedimiento de “solicitud genérica” (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>); dicha solicitud se dirigirá al Registro General de la Universidad de Granada.
2. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación (cada uno de los apartados en archivo pdf):
 - a) Formulario de recogida de datos según modelo recogido en **Anexo IV**.
 - b) Certificación Académica Personal correspondiente a la titulación de Grado o Licenciatura en la que figure la nota media del expediente académico y, en su caso, de los correspondientes ciclos.
 - c) *Currículum vitae* (máximo 400 palabras) **estructurado en los siguientes apartados**:
 1. Premios y becas o contratos de iniciación/colaboración para la investigación
 2. Estancias/movilidad
 3. Contribuciones científicas (publicaciones, congresos)
 4. Cursos de formación y actividades de divulgación
 - d) Memoria descriptiva de la investigación a iniciar (máximo 1500 palabras), avalada y firmada por un miembro del profesorado de la Universidad de Granada con el grado de doctor y, al menos, un sexenio de investigación.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA III CONVOCATORIA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre:	Escriba el nombre completo, sin abreviaturas.
Apellidos:	Escriba todos los apellidos.
NIF/NIE:	Haga clic aquí para escribir texto.
Fecha de nacimiento:	Haga clic aquí para escribir texto.
Título universitario de grado, licenciatura o equivalente cursado:	Escribir el nombre tal y como aparece en el título.
Título universitario de Máster Universitario cursado en la Universidad de Granada:	Escribir el nombre tal y como aparece en el título.
Nombre y código del Programa de Doctorado matriculado en el curso 2022/23 (en caso de no tener aún formalizada la matrícula, indique "pendiente")	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección correo electrónico:	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección postal (calle, C.P., localidad...):	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono de contacto:	Si indica más de uno, separar por /.

La persona solicitante acepta el contenido íntegro de las Bases de la Convocatoria para su participación.

Lugar. , a Día. de Mes. de Año.

Fdo.: Nombre y apellidos.

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a III CONVOCATORIA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN del Consejo Social.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

-SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.



ANEXO IV

FORMULARIO DE RECOGIDA DE DATOS (III CONVOCATORIA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN)

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA	
ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA QUE SE ENGLOBA LA INVESTIGACIÓN	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA QUE AVALA	
Nombre:	<input type="text"/>
Apellidos:	<input type="text"/>
NIF/NIE:	<input type="text"/>
Nombre del/la profesor/a que avala la investigación:	<input type="text"/>
Departamento y centro:	<input type="text"/>
CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA SOLICITANTE (máximo 400 palabras)	
MEMORIA DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE PRETENDE DESARROLLAR (máximo 1500 palabras)	

La persona solicitante acepta el contenido íntegro de las Bases de la Convocatoria para su participación.

_____, a ____ de ____ de ____

Fdo.:

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados	
Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar sus datos en base al artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.
Finalidad:	La finalidad del tratamiento es gestionar su candidatura a la III CONVOCATORIA DE PREMIOS DE RECONOCIMIENTO AL TALENTO DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN del Consejo Social.
Destinatarios:	Página web de la Universidad de Granada, medios de comunicación.
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

-SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.